

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
100	21/07/2020	3	1

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS 003 DE 2022 - SPUP 003 DE 2022

OBJETO: “MEJORAMIENTO REDES DE ACUEDUCTO SOBRE LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 12 Y 23, SECTORES DELIMITADOS ENTRE LAS CARRERAS 18 Y 22 ENTRE CALLES 14 Y 16, CARRERAS 15 Y 17 ENTRE CALLES 15 Y 16, CARRERA 12 ENTRE CALLES 14 Y 15, CARRERA 13 ENTRE CALLES 14 Y 15 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META.

En virtud del principio de eficiencia, publicidad, igualdad, transparencia y responsabilidad de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de Pliegos de Condiciones por las partes interesadas y estando dentro de los términos establecidos según cronograma, así:

Observación allegada de manera física a la oficina jurídica y de contratación el día 06 de octubre de 2022 pero calendada del día 05 de octubre de 2022 por el **Ing. JOHAN PERDOMO MORENO.**, en la cual indica lo siguiente:

“OBSERVACIÓN NO. 1: Solicito a la entidad que en cuanto a lo requerido y establecido dentro del proyecto pliego de condiciones en su numeral 2.8 FORMA DE PAGO, se permita realizar una amortización del anticipo acorde a los porcentajes de avance del proyecto. Esto con el fin de salvaguardar el equilibrio económico y correcta ejecución del mismo.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La entidad acoge de manera parcial la observación presentada, esto argumentado en que la forma de pago no puede estar supeditada al avance de obra, toda vez que por tratarse de recursos de regalías; la forma de pago está sujeta al plan de pago concertado con el Departamento Nacional de Planeación. Para esto el pliego de condiciones en su numeral 2.8 FORMA DE PAGO QUEDARA ASI:

(...)

2.8 FORMA DE PAGO:

Para la forma de pago del contrato debe tenerse en cuenta lo siguiente como mínimo:

- *Se dispondrá de un giro, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo.*

Código TRD	Fecha	Versión	Página
100	21/07/2020	3	2

- *Un primer pago parcial por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, para este caso se deberá amortizar el anticipo entregado al contratista en la misma proporción al pago parcial solicitado.*
- *Un segundo pago parcial por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, para este caso se deberá efectuar la amortización total del anticipo entregado al contratista.*
- *Un pago final por el diez por ciento (10%) al recibo a satisfacción del objeto contractual y la respectiva liquidación del contrato. Previo visto bueno de la interventoría sobre cumplimientos del objeto contractual.*

(...)

OBSERVACIÓN NO. 2: Solicito a la entidad que en cuanto a lo requerido y establecido dentro del proyecto pliego de condiciones en su numeral 34.1.1.3 PERSONAL REQUERIDO, se permita que el profesional ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL aporte para la acreditación de su experiencia profesional, un contrato por cuyo valor sea igual o superior (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV en contratos ejecutados con relación al objeto que se pretende adelantar.

Dicha petición encuentra su sustento en la adopción de criterios habilitantes proporcionales a la necesidad que busca ser cumplida a través del proceso contractual, sin irrumpir los principios de transparencia y publicidad, generando criterios objetivos de selección, con la garantía de una pluralidad en la generación de ofertas. En este sentido, en referencia al grupo mínimo de apoyo, el pliego de condiciones fija criterios adicionales como la especialidad del profesional y el término de la experiencia general y específica, constituyendo de esta forma los criterios suficientes para avalar la destreza y conocimiento necesario para la correcta materialización del objeto contractual, sin requerirse aditamentos adicionales que podrían limitar la objetividad del proceso.

Por esta razón, se insiste en la solicitud de disminuir el valor del contrato aportado como experiencia del profesional que integra el grupo mínimo de apoyo, atendiendo los criterios previamente expuestos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La entidad acoge la observación presentada, teniendo en cuenta que el contrato de obra sobre el cual se pretende llevar a cabo servicio de un profesional Ingeniero Civil especialista en Hidráulica y Ambiental O Saneamiento Ambiental para el desarrollo corresponde al MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO, en consecuencia las condiciones de especialidad y asesoría al proyecto por parte de este profesional no se verán afectados ni serán inferiores a las calidades requeridas exigidas para la correcta ejecución del proyecto, el requisito de experiencia general Numeral 34.1.1.3 del pliego quedara así:

Código TRD	Fecha	Versión	Página
100	21/07/2020	3	3

(...) UN (1) ESPECIALISTA EN HIDRAULICA Y AMBIENTAL.: Ingeniero civil, Con Especialización Y/O Maestría En Hidráulica Y Ambiental O Saneamiento Ambiental, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 artículo 20), con experiencia general mayor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y que haya participado como especialista En Hidráulica Y Ambiental O Saneamiento Ambiental en un (1) contrato de obra terminado, cuyo objeto esté directamente relacionado con la MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO, celebrados con entidades públicas, cuyo valor del contrato sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. (...)

(OBSERVACIÓN NO. 3: Solicito a la entidad que en cuanto a lo requerido y establecido dentro del proyecto pliego de condiciones en su numeral 34.1.1.3 PERSONAL REQUERIDO, lo consignado en el proyecto de pliego de condiciones por la entidad contratante para la acreditación de la experiencia no solamente sea convalidada con la certificación expedida por la entidad pública contratante, sino que esta acreditación también se pueda generar con la certificación laboral emitida por el contratista y sea soportada y convalidada con el respectivo pago de las obligaciones sociales y parafiscales.

Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad Contratante de que dicho PROFESIONAL prestó profesionalmente el servicio, en caso tal de que la certificación laboral sea expedida por el contratista de obra, esta deberá estar soportada por el pago de seguridad social y parafiscales.)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La entidad acoge la observación presentada, teniendo en cuenta que las condiciones de vinculación laboral son netamente demostrables por las partes que intervinieron ellas. Estas condiciones laborales deberán estar soportadas por los contratos celebrados para llevar a cabo las actividades pactadas y tendrán como soporte indispensable los anexos de planillas de pago de seguridad social y parafiscales efectuados durante los términos de tiempo que se pretenden acreditar. En consecuencia, de lo anterior el requisito de experiencia general Numeral 34.1.1.3 del pliego quedara así:

(...) **“Para acreditar la Información suministrada cada uno de los profesionales deberá anexar la siguiente documentación:**

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Matrícula profesional.
- Fotocopia de diplomas de pregrado y postgrado.
- Certificado de vigencia y conducta.
- Declaración juramentada de la disponibilidad de tiempo exigido (La Entidad podrá verificar la veracidad de la información contemplada en el oficio, si esta no viene firmada en original).

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
100	21/07/2020	3	4

- *Certificaciones expedidas directamente por la Entidad Pública y/o privada que acrediten la experiencia exigida.*

Las Certificaciones y/o contratos laborales y/o de prestación de servicios y/u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Contratante o Cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deberán obrar en archivos públicos o de empresas del sistema de seguridad social, los cuales podrán ser verificados por la ENTIDAD CONTRATANTE, en el momento de su evaluación. Si al verificar no cumple con lo expuesto en la certificación, la entidad realizará las acciones legales pertinentes por FALSEDAD EN DOCUMENTO, y a su vez será rechazada la propuesta.” (...)

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el interesado y que fueron aceptadas por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., los cambios se realizarán en los pliegos definitivos del proceso.

Para constancia se firma en el municipio de Acacias, Departamento del Meta a los siete (07) días de octubre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

NELSON LOZANO CANTOR
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Aprobó: LILIANA BELTRÁN BURITICÁ	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	Original Firmado
Revisó: LILIANA BELTRÁN BURITICÁ	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	Original Firmado
Proyectó: DARWIN DAMIÁN RODRIGUEZ ZORRO	Asesor Jurídico Externo Oficina Jurídica y de Contratación	Original Firmado

